



informe

Violencia contra campesinos y campesinas en Paraguay

153º Periodo de Sesiones Ordinarias
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Este informe fue escrito y editado por el Servicio Paz y Justicia de Paraguay, la Organización de Mujeres Campesinas e Indígenas-CO-NAMURI, la Coordinadora de Derechos Humanos de Paraguay, la Organización de Lucha por la Tierra, la Federación Nacional Campesina, y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional; y presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 153º periodo ordinario de sesiones.

La audiencia de presentación puede verse en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/153/default.asp>

Las fotos de las páginas 7 y 8 corresponden a imágenes de la marcha del 1er. aniversario de la masacre de Curuguaty; la de página 10 es de una manifestación por los desalojos de Laterza Cué y la de página 11 corresponde a imágenes del desalojo de junio de 2014 en el Asentamiento Primero de Marzo. Agradecemos a Hugo Valiente, Carol Thiede y Marta Almada por autorizar su uso para esta publicación.



El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional es una organización sin fines de lucro que protege los derechos humanos en América, a través del uso estratégico de las herramientas provistas por el derecho internacional de los derechos humanos.



COORDINADORA
DERECHOS
HUMANOS
PARAGUAY

Es una organización que nació con el mandato de iniciar la construcción de una organización nacional de mujeres que articule las reivindicaciones y propuestas de las mujeres campesinas e indígenas. Responde así a la necesidad de un espacio propio de las mujeres campesinas e indígenas para la defensa de sus derechos; y para la búsqueda de alternativas frente a la angustiante situación de pobreza (mboriahu), discriminación (ñemboyke) y exclusión (ñemboykete) por razones de clase, etnia y género.



La Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay es una Red que nuclea a 33 organizaciones sociales y no gubernamentales titulares y a 6 adherentes. Todos sus miembros tienen en común la defensa de los derechos humanos en distintos ámbitos del acontecer nacional. Fundada en 1999 su misión institucional es promover el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de paz, tolerancia, respeto y goce íntegro de los derechos humanos, basada en una sociedad democrática y participativa, que garantiza las libertades humanas sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo, así como el disfrute de una vida digna con plenitud de los DESC para todas las personas en nuestro país y en el continente americano.

La Federación Nacional Campesina (FNC) es una organización democrática, clasista y combativa, construida como resultado de la experiencia de lucha y conquista del campesinado, que impulsa la participación directa de las masas campesinas en las decisiones políticas. Democrática porque plantea, decide y actúa en base al debate colectivo y la participación política directa; clasista porque defiende una perspectiva de clase y combativa porque es capaz de movilizarse y pelear para conquistar sus planteamientos.



La Organización de Lucha por la Tierra es una organización nacional de campesinos y campesinas para la defensa de sus derechos básicos y la organización de pequeños productores para su intervención en todas las dimensiones de la producción de alimentos sanos y su distribución equitativa.



El Servicio Paz y Justicia de Paraguay es una organización de derechos humanos que nace como propuesta de trabajo por la paz, contra la injusticia social desde la no-violencia activa. De inspiración ecuménica y humanista, promueve la no-violencia activa como forma de vida personal y colectiva y como método de acción transformadora y solidaria.

Introducción

El acceso y tenencia de la tierra constituye uno de los principales generadores de tensiones y conflictos sociales en Paraguay. La concentración de la tierra¹, el aumento de la soja como cultivo predominante en el país², el uso excesivo de agrotóxicos³, la alta tasa de informalidad en la tenencia de la tierra⁴ y la falta de avances sustantivos en la implementación de la reforma agraria establecida constitucionalmente, son algunos de los factores que contribuyen a la persistencia de esos conflictos y a la generación de violencia contra campesinos⁵.

El patrón de violencia que sufren los campesinos/as tiene distintas expresiones e implica, en muchos casos, serias violaciones de derechos humanos. En ocasiones, el Estado aparece haciendo un uso excesivo de la fuerza al reprimir la protesta social que los campesinos/as llevan a cabo para exigir el cumplimiento de leyes ambientales, que fijan mínimos legales y restricciones al uso de agrotóxicos. El Estado también comete serias irregularidades y viola estándares internacionales al llevar adelante desalojos violentos en los que se expulsa a los campesinos/as de las tierras que ocupan y que generan múltiples violaciones de derechos humanos⁶. En otras ocasiones el Estado refuerza el patrón de violencia al tolerar y omitir implementar medidas efectivas contra el uso excesivo de la fuerza por parte de privados. Las distintas expresiones de esta violencia suponen, a veces, afectaciones al derecho a la vida, al derecho a la integridad personal y también, al acceso a la justicia, en tanto el Estado omite investigar diligentemente los hechos y, en su caso, sancionar a los responsables.

En ese escenario, el presente informe pretende dar luz y hacer llegar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, la "Comisión" o la "CIDH") las denuncias sobre violencia, por parte de las organizaciones campesinas locales.

Así pues, el presente informe se divide en dos secciones. En la primera de ellas, se exponen los casos de ejecuciones contra líderes campesinos que constituyen, probablemente, la máxima expresión de la violencia que aquí se denuncia. Asimismo, se pone de manifiesto cómo, a pesar de la gravedad de esta situación, el Estado omite implementar medidas adecuadas y efectivas tendientes a prevenir los hechos que se denuncian, a investigar diligentemente, y sancionar a los culpables de las ejecuciones denunciadas.

En la segunda de estas secciones, se da cuenta de hechos de violencia generados por la respuesta estatal en el marco de las protestas llevadas a cabo por los campesinos en oposición a las fumigaciones y el uso excesivo de agrotóxico. Estos casos, lejos de ser aislados, se han convertido en un fenómeno recurrente en las áreas rurales del país y, junto con los desalojos forzosos en una de las principales manifestaciones de violencia contra los campesinos y campesinas.

I. Ejecuciones contra campesinos e impunidad judicial en el marco de la lucha por la tierra

El Informe “Chokokue”⁷ publicado recientemente por la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), da cuenta del modelo de violencia estatal e impunidad judicial que, desde la vuelta a la democracia, existe en Paraguay, afectando a líderes y dirigentes campesinos en el marco de la lucha por el acceso y tenencia de la tierra. En efecto, la CODEHUPY denuncia que durante casi 25 años de gobiernos post dictatoriales, se registran en el país 115 casos de atentados contra la vida y desapariciones forzadas dirigidos contra miembros de organizaciones campesinas. Tal como se expondrá en este apartado, esta situación de violencia contra campesinos adquiere una dimensión particular tras la Masacre de Curuguaty, ocurrida en junio de 2012, a partir de la cual se produce un aumento en la cantidad de conflictos y una mayor tolerancia del Estado al uso de la fuerza por parte de privados.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación desarrollada por CODEHUPY, los atentados se dirigen fundamentalmente contra trabajadores rurales pobres vinculados a organizaciones campesinas o de lucha por la tierra. En efecto, una gran mayoría de los ejecutados eran integrantes de organizaciones campesinas o sin tierra⁸ o tenían algún tipo de vinculación con ellas. La Federación Nacional Campesina (FNC) y el Movimiento Campesino Paraguayo (MCP) constituyen las organizaciones nacionales que mayor cantidad de ejecuciones sufrieron. En el caso de la FNC, 14 de sus miembros fueron ejecutados tratándose en su mayoría de militantes de base y, en algunos otros, de importantes líderes departamentales.

En el caso del MCP, que también sufrió el asesinato de 14 de sus integrantes, las víctimas eran en su gran mayoría destacados dirigentes nacionales, departamentales y comunitarios.

En su gran mayoría, las víctimas eran cabeza de familia por lo que su muerte no sólo tuvo un fuerte impacto en la vida de sus comunidades sino también en su núcleo familiar. Los 115 casos registrados dejaron en total 637 familiares directamente afectados por su muerte ya que o convivían con la víctima o se encontraban bajo su dependencia.

Mayoritariamente las víctimas sólo hablaban guaraní y su edad promedio de ejecución es 34 años. Entre los casos registrados en el informe Chokokue, se incluyen casos de niños y adolescentes ejecutados en el marco de la lucha por el acceso y tenencia de la tierra, como también los de cuatro víctimas mayores de 60 años⁹.

En lo que se refiere a la distribución territorial de las ejecuciones, corresponde destacar que el eje noreste de la región oriental de Paraguay aparece como el territorio donde se concentra la mayor cantidad de ejecuciones contra campesinos. El 77% de los casos documentados se registran en los departamentos de Canindeyú, San Pedro, Concepción, Caaguazú y Alto Paraná. Esta concentración coincide a su vez con la de mayor expansión de los agrobizos en las últimas décadas¹⁰.

Del total de casos documentados, un total de 36 ejecuciones están atribuidas a agentes públicos, principalmente, a miembros de la Policía Nacional. Esto significa entonces, que una de cada tres ejecuciones corresponde a la violencia ejercida por la policía. Las muertes de campesinos se dan, en su mayoría, a través de disparos de arma de fuego o por uso excesivo de la fuerza policial en el marco de represión de manifestaciones, desalojos violentos o en

cumplimiento de órdenes de detención. No obstante, corresponde indicar que la mayor cantidad de ejecuciones contra campesinos aparecen como llevadas a cabo, presuntamente, por fuerzas de seguridad privadas. En efecto, 77 de los 115 casos incluidos en el Informe Chokokue, fueron denunciados como cometidos por particulares en el marco de disputas territoriales con terratenientes.

Esta situación de violencia contra campesinos/as que existe en Paraguay se agrava en tanto el Estado y, particularmente, el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal, omiten investigar diligentemente las ejecuciones que aquí se denuncian, identificar a los responsables y, en su caso, sancionarlos. Así pues, de acuerdo a la información relevada en el informe “Chokokue” en los 115 casos registrados, correspondía abrir 91 causas judiciales¹¹. De estas 91 causas, sólo 8 casos han avanzado a condenas que, a su vez, son parciales. En otros términos, esto significa que el 91,21% de las causas permanecen en total impunidad y que sólo el 8,79% de los casos ha alcanzado algún tipo de condena que, a su vez, resulta insuficiente para conocer la verdad completa de los hechos denunciados¹².

En el resto de las 83 causas iniciadas por los hechos que se denuncian, no se ha alcanzado ningún tipo de condena. En efecto, 47 de esas causas se encuentran abiertas y todavía en proceso de investigación registrando demoras irrazonables en el trámite del proceso. A su vez, 16 de esas causas quedaron totalmente impunes y han sido cerradas judicialmente, mientras que otras 14 han sido perdidas y no están localizables. Peor aún, 6 de estos casos nunca fueron investigados.

Las serias deficiencias que se registran en la investigación de estos hechos, quedan evidenciadas por el hecho de que solamente en siete causas se realizó una autopsia bajo supervisión de un médico forense acreditado, y que

solamente en dos se realizó un peritaje balístico completo. Esas graves omisiones determinaron que, en ninguna de las causas iniciadas, se haya esclarecido la verdad completa de lo sucedido.

El caso del asesinato de José Medina pone de manifiesto la falta de debida diligencia en la investigación de los hechos. Medina fue ejecutado a las 7.30 am del miércoles 22 de mayo de 2002, cuando empezaba a trabajar en su chacra. Fue alcanzado por un disparo de un arma de fuego que atravesó su brazo derecho e impactó en el tórax. Medina cayó herido en su chacra dando un grito y pidiendo auxilio. En ese momento, sus familiares, que habían salido de la casa para ver qué sucedía, observaron que cuatro guardias civiles armados se acercaron para rematarlo con un tiro en la cara, tras lo cual abandonaron el lugar. Minutos después un vecino presentó una denuncia verbal del hecho ante la Subcomisaria de Cleto Romero. El policía que lo atendió le advirtió que no tocaran el cadáver hasta que llegara el fiscal. A las 16.00 horas ese mismo policía llegó a la casa de la víctima, advirtiendo que ni el fiscal ni el forense se presentarían en el lugar, así que debían llevar el cuerpo de la víctima a su casa. Tres días después la Policía Nacional comunicó el parte del hecho al Ministerio Público. Ningún acto de investigación fue realizado por el fiscal y la causa se archivó el 11 de septiembre de 2002, argumentando que “a la fecha no existían suficientes indicios que puedan conducir al esclarecimiento del hecho”.

El caso de Julián Antonio Portillo también pone de manifiesto las deficiencias en la investigación de la escena del crimen. En este caso, la primera presencia institucional del Estado en el lugar del hecho se produjo 24 horas después de sucedida la ejecución de la víctima. Durante todo ese día, el cuerpo de la víctima estuvo tirado en el suelo, aguardando la llegada de los funcionarios estatales. No hubo relevamiento del lugar del hecho, ni recolección

de evidencias en el sitio. Se realizaron dos inspecciones judiciales 48 horas y 10 días después del hecho respectivamente, pero se hicieron en lugares distintos de aquél donde se produjo el asesinato de Portillo.

El análisis del plazo razonable de los procesos abiertos, indica que en muchas ocasiones las investigaciones son lentas y que se prolongan injustificadamente. En los 69 expedientes judiciales investigados, el tiempo promedio de duración es de siete años, once meses y trece días.

La causa más longeva de las relevadas, es la investigación de Manuel Alvarenga Benítez, cuyo expediente cumplió más de 21 años sin resultado alguno, estando pendiente de ejecución una orden de captura en contra de un sicario. El segundo caso de los más longevos son las investigaciones abiertas por la triple ejecución de Hugo Antonio Rolón Ferreira, Cándido Ozuna Rotela y Charles Joel Ferreira Cantero, cuyos expedientes ya superan los diecinueve años y en los que existen órdenes de detención pendientes de ejecución contra los sospechosos de la ejecución.

También es posible identificar casos en los que se rompió la cadena de custodia de pruebas fundamentales¹³, otros en los que no se interroga a los testigos que debieran ser llamados a declarar y otros en los que las víctimas, testigos y querellantes no reciben la protección solicitada a pesar de encontrarse en una grave situación de riesgo¹⁴.

Como se expuso anteriormente, existen casos en los que se registra la pérdida del expediente o en los que, directamente, la denuncia del hecho no fue investigada. Ese es el caso, por ejemplo, de Bienvenido Melgarejo Bogado dirigente campesino ejecutado en el marco de un desalojo ordenado por la Fiscalía. Aquí, ningún trámite

fue realizado con respecto a esta muerte, no fue abierta carpeta de investigación, ni el hecho fue comunicado al Juzgado¹⁵.

i) La Masacre de Curuguaty: el caso paradigmático de violencia contra campesinos en Paraguay

La Masacre de Curuguaty constituye un hito clave en la lucha del campesinado paraguayo por el acceso y tenencia de la tierra. Como se expuso con anterioridad, la situación de violencia contra campesinos que se registra desde hace décadas en el país, adquiere una dimensión particular tras la Masacre de Curuguaty a partir de la cual se produce un agravamiento de la situación y de la respuesta estatal, y una mayor tolerancia del Estado al uso de la fuerza por parte de privados.

La Masacre ocurrió en el Distrito de Curuguaty, Departamento del Canindeyú, en un predio de 2.000 hectáreas dado en donación al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y Tierras (INDERT) en el año 2004. A raíz del enfrentamiento entre las fuerzas policiales y los civiles ocupantes, once campesinos y seis agentes policiales murieron y un número indeterminado de personas resultaron heridas por armas de fuego. El caso, no sólo resulta paradigmático por el número de víctimas fatales, sino también por las serias deficiencias que se registraron en la investigación de esos hechos. Esta Masacre también tuvo serias implicaciones políticas, en tanto desató una crisis política que conllevó la destitución del entonces Presidente Fernando Lugo.

El 3 de mayo de 2012 un grupo de 30 ó 40 hombres, mujeres y niños ocuparon el predio. Se trataba de una más de varias ocupaciones organizadas para poner de manifiesto que las tierras, por entonces reclamadas y ocupadas por una empresa privada, pertenecían al Estado Nacional y que estaban destinadas a la reforma agraria. Todas las ocupaciones anteriores realizadas en el mismo predio,

habían sido pacíficas y resueltas con salidas negociadas entre los campesinos y la Policía.

El 9 de mayo, la fiscal Ninfa Aguilar emitió un oficio ordenando que la Sub Comisaría se constituyera en la propiedad y constatará la ocupación del inmueble. El 23 de mayo, la policía fue a dialogar con los campesinos, pero no pudieron exhibir el título a la propiedad de la empresa privada que alegaba la titularidad de las tierras, cuando los campesinos lo pidieron. El 7 de junio, representantes del Ministerio del Interior y de la Policía se presentaron a negociar con los campesinos, quienes se negaron a salir sin ver primero el título de propiedad. El 14 de junio de 2012 el Juez Penal interino, José Benítez, dictó una orden de allanamiento.



Así fue que el 15 de junio se llevaría a cabo el séptimo desalojo de una serie de ocupaciones que, como se afirmó, siempre ocurrían de forma pacífica. En el predio había unas 60 ó 65 personas entre los que se podían identificar a niños. Unos 320 policías bajo el mando del Comisario General¹⁶ —acompañados por un helicóptero de la fuerza policial—, entraron en el predio y se ubicaron estratégicamente para prohibir que los campesinos accedieran a ninguna de las tres rutas que les permitirían salir del área.

En respuesta a la presencia policial, y tal como había ocurrido en las anteriores ocupaciones, los campesinos exigieron la presentación de los documentos oficiales esperando una salida pacífica. En medio de la discusión, un policía del Grupo Especial de Operaciones (GEO) disparó y mató al vocero de los campesinos, Avelino Espinola Díaz. De acuerdo a los testimonios recogidos, Avelino Espinola y Rubén Villalba, salieron levantando la mano, y Espinola les dijo: “Vamos a hablar” y el Comisario principal Lovera respondió: “No, nosotros no vinimos a conversar y ustedes campesinos sucios salgan de aquí inmediatamente”. Espinola alzó la mano y le dispararon. Una vez producido el primer disparo, se desató una intensa balacera que se dirigió hasta en contra de quienes estaban heridos y los que se rindieron.

El desalojo resultó con las muertes de once campesinos y seis agentes de policía¹⁷ y, como se indicó, hubo un número desconocido de heridos. Algunos campesinos denuncian que, cuando terminó la balacera, sufrieron golpes y amenazas de muertes y que quienes resultaron heridos no recibieron atención médica inmediata.

La causa judicial iniciada después de la Masacre es fuertemente cuestionada en tanto el Estado no investigó diligentemente los hechos, ni san-



cionó a la totalidad de los culpables. Se denuncia que la investigación de la escena del crimen fue alterada, que no se interrogaron a los civiles presentes durante los hechos, que las únicas autopsias que se realizaron fueron las de dos civiles, cuyos cuerpos fueron abandonados en la tierra y encontrados por familiares el día después de la Masacre. También se indica que ninguna de las familias de las víctimas ha contado con el patrocinio de un abogado, ni recibido información sobre el curso de las investigaciones o resoluciones en el procedimiento.

En sus Observaciones Finales sobre el 3er. Informe Periódico de Paraguay, el Comité de Derechos Humanos de la ONU señaló su preocupación “por las alegaciones de importantes irregularidades en el accionar del Ministerio Público, la judicatura, y las fuerzas de seguridad...” y especialmente “por la ... falta de imparcialidad e independencia en los procesos de investigación desarrollados”.

II. Conflictos registrados por la protesta contra las fumigaciones, el uso excesivo de agrotóxicos y los desalojos

La situación de violencia contra campesinos que existe en el país, se evidencia no sólo en los casos de ejecuciones de campesinos, sino también en el marco de las protestas llevadas a cabo por estos grupos en oposición a las fumigaciones y el uso excesivo de agrotóxicos.

En muchas ocasiones las fumigaciones y uso de agrotóxicos se llevan a cabo de manera ilegal en tanto no se

cumplen las distancias mínimas (denominada barrera viva) para llevarlas a cabo, y con los demás requerimientos establecidos. Este uso ilegal de agrotóxicos ha generado que las comunidades campesinas linderas a las fincas que cultivan soja¹⁸ -y en las que se realizan las fumigaciones masivas- sufran serias consecuencias en el desarrollo de su vida cotidiana, pierdan sus animales y cultivos destinados principalmente al auto consumo, y hasta vean afectadas su salud.

En ese sentido, en este apartado se hará referencia, en primer lugar, a los resultados obtenidos a partir de la investigación iniciada por una Comisión Especial creada por la Cámara de Senadores, que da cuenta de esta problemática, así como de las irregularidades policiales, fiscales y judiciales que se registran cuando los campesinos llevan adelante protestas y denuncias exigiendo el cumplimiento de la normativa vigente. Luego, se incluirán casos concretos ocurridos en el último año que ilustran la situación que aquí denuncia.

i) Sobre la “Comisión Especial” creada en la Cámara de Senadores para indagar sobre situaciones de violencia contra campesinos y las actuaciones de autoridades públicas

En razón de las múltiples denuncias efectuadas por campesinos, el 17 de diciembre de 2013, la Cámara de Senadores conformó una Comisión Especial con el fin de investigar posibles irregularidades en el accionar de autoridades policiales, fiscales y judiciales, en casos de protesta por oposición a fumigaciones o desalojos, y por la creciente tensión existente entre campesinos y productores que se dedican al monocultivo de la soja y que son, a su vez, propietarios de grandes extensiones de tierra.

La Comisión Especial, conformada por siete Senadores pertenecientes a distintos partidos políticos, constató in situ una serie de abusos y atropellos de los que son víctimas los campesinos y calificó de “lamentable” el actuar de agentes fiscales, jueces y jefes de policías quienes —según sus términos— “se convierten en instrumentos de persecución y opresión contra los que menos tienen, evidenciando con ello la corrupción imperante en el sistema judicial”.

En su informe, la Comisión documenta casos puntuales (algunos de los cuales se exponen más adelante) y comparte sus conclusiones respecto del abandono por

parte del Estado de aquellas poblaciones que no han podido acceder a un Programa de Reforma Agraria, en particular en relación con la falta de establecimiento de la franja de seguridad o barrera viva de protección que debe respetarse para el uso de agrotóxicos. Por otra parte, quienes denuncian las fumigaciones ilegales en representación de las organizaciones campesinas que integran, terminan siendo criminalizados bajo diferentes tipos penales tales como asociación criminal, coacción grave y amenaza de hecho punible, entre otros.

También se exponen casos de desalojos de asentamientos de campesinos con más de un año de arraigo,



sin orden judicial competente, que –incluso– son llevados adelante por la Policía, sin orden de autoridad competente y en horarios nocturnos

En sintonía con sus constataciones, la Comisión hace en un su informe un llamamiento a las instituciones competentes para que asuman su deber de controlar y supervisar el uso correcto de los agroquímicos y la ejecución de la Reforma Agraria como forma de contribuir a superar los conflictos por el acceso y tenencia de la tierra.

ii) Estudio de casos: conflictos registrados por la protesta contra la fumigación, el uso de agrotóxicos y desalojos

Tal como se adelantó, en este apartado se incluyen casos concretos que dan cuenta de los conflictos registrados



como consecuencia de la protesta contra la fumigación, el uso indebido de agrotóxicos y los desalojos forzosos. Los casos que aquí se registran, bajo ningún supuesto agotan los conflictos existentes en el país, sino que solo procuran poner de manifiesto, con ejemplos concretos, otra expresión de la violencia contra campesinos.

a. Caso Maracaná, Distrito de Curuguaty (Departamento de Canindeyú)

Aproximadamente 3.000 familias campesinas han ocupado desde los años 90 alrededor de 23.000 hectáreas en la zona. La mitad del asentamiento se encuentra legalizado, mientras que la otra mitad aún se encuentra pendiente de titulación, en tanto el INDERT aún no ha cumplido con el pago de esas tierras oportunamente acordado.

De acuerdo a la información relevada por la Comisión Especial conformada por el Senado, en el Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú se ha forzado a numerosos beneficiarios de la Reforma Agraria a vender las fincas que el INDERT les otorgó, a fin de favorecer el monocultivo de la soja. Como resultado de los cultivos de soja que surgieron de tales ventas, familias campesinas “resultan afectadas por las fumigaciones ilegales, que se realizan bajo el amparo de Agentes Fiscales y la protección de la Policía Nacional”. La Comisión Especial también reconoce que individuos y organizaciones campesinos han sufrido represión policial como consecuencia de las protestas llevadas a cabo en oposición a las fumigaciones, y que la Fiscalía Penal de Curuguaty ha imputado a varios líderes campesinos por la supuesta comisión de hechos punibles “convirtiendo de esa manera la lucha campesina por el cumplimiento de la Ley, en una actividad criminal”.

Así por ejemplo, el 16 de noviembre de 2013, algunos campesinos de la zona protestaban de manera pacífica

contra las fumigaciones ilegales y exigían el cumplimiento de la normativa vigente, hasta que un enfrentamiento fue “provocado por los propios agentes policiales [de la Policía Nacional] en la vía pública”. Un policía y dos campesinos fueron heridos: Pablino Rojas sufrió heridas en los brazos y Herminio Henríquez en el vientre como consecuencia de balas disparadas por efectivos de la Policía Nacional”.

La policía llevó a los dos heridos a un hospital ubicado a 50 kilómetros del asentamiento y luego a la Penitenciaría de Coronel Oviedo. Rojas fue esposado mientras estaba en el Centro de Emergencias Médicas aún cuando tenía el brazo fracturado por la bala policial¹⁹.

Dos de los campesinos que se opusieron a las fumigaciones ilegales, fueron detenidos durante seis meses después de la manifestación, y como resultado de esta protesta, un total de 17 personas fueron procesadas.

b. Ara Vera y Crescencio González, Distrito de General Resquín (Departamento de San Pedro)

Aproximadamente 1.830 familias habitan entre las zonas de Aravera, Crescencio González, Naranjito y 8 de Diciembre en el Distrito de General Resquín. El asentamiento Crescencio González, linda con una finca de aproximadamente 80.000 hectáreas que se dedica al monocultivo de la soja. Este asentamiento se ve constantemente amenazado por las fumigaciones realizadas en el interior de dicho establecimiento sojero, que se realizan sin cumplir con las necesarias barreras ambientales y demás requerimientos exigidos por la ley.

En razón de las afectaciones causadas por la constante realización de fumigaciones ilegales, dirigentes campesinos presentaron denuncias públicas a varias autoridades

gubernamentales, y ante la falta de respuesta estatal, se llevaron a cabo manifestaciones pacíficas.

Así pues, el 22 de enero de 2014 aproximadamente 250 campesinos se manifestaron en un camino, con el objetivo de evitar que un tractor realizara fumigaciones ilegales. La Comisión Especial del Senado reconoció que en aquel momento “de repente la policía actuó violentamente, lanzando gases lacrimógenos y disparando balines de goma con escopeta”. Así reprimió a la gente manifestando — tanto a hombres como a mujeres, niños y ancianos²⁰ —, sin siquiera intentar dialogar y llegar a un acuerdo con los campesinos²¹. Los campesinos han manifestado que aún después de su retiro, los agentes antimotines seguían lanzando balines de goma y gases lacrimógenos dentro de las comunidades aledañas.

Como resultado de esos hechos, 16 personas resultaron heridas, incluyendo a siete personas que sufrieron heridas de gravedad²². Aníbal Alegre, de 68 años de edad, perdió un ojo “como consecuencia del impacto de un balín de escopeta lanzado por los agentes policiales. Lida Jara, de 32 años de edad, también sufrió graves lesiones, recibiendo impactos en el pecho y en la boca, a raíz de los cuales perdió los dientes²³.”

Al día de la fecha, no se han investigado los hechos ocurridos en el marco de aquella protesta.

b. Asentamiento Primero de Marzo, Yvyra Rovana (Departamento de Canindeyú)

Aproximadamente 230 familias de la Comisión Vecina Joajú ocupan desde el año 2011, 4.500 hectáreas en la zona. A raíz de esta situación y de la creciente tensión existente entre los grupos campesinos y los empresarios que también reclamaban la titularidad de la tierra, se ini-

ció en ese mismo año un proceso de negociación entre las familias campesinas, la empresa y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y Tierras (INDERT). Este proceso de negociación, en el que se había acordado gestionar y comprar tierras alternativas para que las familias campesinas se asentaran, quedó interrumpido en el 2012 con la destitución del entonces Presidente de la Nación, Fernando Lugo. Así pues, el INDERT cerró las gestiones que estaba llevando adelante y archivó el caso.

A partir del 2013, la situación se agravó en tanto en junio y agosto se comenzaron a llevar adelante desalojos forzosos. De igual manera, en marzo de 2014, hubo un nuevo desalojo de las familias campesinas. En aquella oportunidad, el desalojo fue llevado a cabo por agentes policiales y privados que, con helicópteros y tractores, expulsaron a los campesinos, quemaron sus casas y tiraron abajo sus cultivos. Los residentes se retiraron de las tierras de manera pacífica y se asentaron al costado de una ruta lindante a las tierras en debate. La policía se instaló en el área y la ocupó por 15 días. Durante ese tiempo, la policía hostigó a los campesinos, y cuando se retiraron del lugar, las familias campesinas volvieron a ocupar las tierras.

En junio 2014, 30 civiles armados se hicieron presentes en el área y dispararon con armas de fuego a la gente que estaban trabajando en la tierra²⁴. A raíz de estos enfrentamientos, uno de los campesinos resultó herido con armas de fuego²⁵.

III. Conclusión

Como se expuso, el presente informe pretende echar luz y poner en conocimiento de la Comisión Interamericana

na la grave situación de violencia que afecta a los campesinos y campesinas en Paraguay.

En ese contexto, se solicita a la Comisión Interamericana y a sus Relatorías que, en el marco de su mandato, monitoree la situación que aquí se denuncia e implemente las medidas necesarias para asegurar el pleno ejercicio de los derechos violados en Paraguay y, particularmente, para dejar sin efecto la situación de violencia que afecta en la actualidad a campesinos y campesinas en Paraguay.

Notas

- ¹ De acuerdo a los datos del Censo Agropecuario 2008, de las aproximadamente 40 millones de hectáreas existentes en el país, 31 millones están destinadas a la producción agrícola, ganadera y forestal distribuidas en 288.000 fincas. El 2,5% de esas fincas concentran el 85% de la superficie. Ver Riquelme Quintín y otros, "Situación de los derechos económicos, sociales y ambientales del año 2013 de la población campesina", 2014, página 18 citando el Censo Agropecuario Nacional 2008, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- ² En la Región Oriental del país puede observarse claramente el avance de la siembra de la soja. En los años 80 esa zona estaba prácticamente libre de producción sojera. Actualmente son siete los departamentos de la región oriental en los que la siembra de soja supera las 100 mil hectáreas, mientras que en tres de ellos llega a más de 500 mil hectáreas. Las organizaciones campesinas cuestionan el avance de la soja como monocultivo en tanto afecta la capacidad regenerativa de la tierra y los suelos e implica el uso intensivo de agrotóxicos. Riquelme Quintín y otros, "Situación de los derechos económicos, sociales y ambientales del año 2013 de la población campesina", 2014, página 31.
- ³ Se estima que la cantidad de plaguicidas utilizados para el cultivo de soja transgénica llega a los 32.550.000 litros, y 2.400.000 kilos de pesticidas por cada ciclo agrícola (existen dos ciclos agrícolas por año). Ver Benítez, Víctor "El impacto socioambiental de la soja en Paraguay", en Revista Acción Número 331. 2013.
- ⁴ En Paraguay, sólo el 46,70% de las fincas tienen títulos definitivos. Ver Riquelme Quintín y otros, "Situación de los derechos económicos, sociales y ambientales del año 2013 de la población campesina", 2014, página 10.
- ⁵ En 15 años de transición democrática (entre 1990-2004) se produjeron 895 conflictos de tierra; 571 manifestaciones públicas y, en algunos casos, cierres de ruta; 370 ocupaciones de propiedades privadas; 357 desalojos violentos ejecutados por las fuerzas públicas; asimismo, fueron detenidos/as al menos 7.296 campesinos/as por alguna causa criminal abierta en relación a las ocupaciones y cierres de ruta. CODEHUPY, "Informe Chokokue. Ejecuciones y desapariciones en la lucha por la tierra en Paraguay (1989-2005)", 2008. Resumen Ejecutivo.
- ⁶ Ver Informe "Desalojos y Derechos Humanos" presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco del 150º Período de Sesiones Ordinarias.
- ⁷ "Chokokue" significa campesino en guaraní.
- ⁸ La Federación Nacional Campesina y el Movimiento Campesino Paraguayo sufrieron la ejecución de 28 de sus líderes.
- ⁹ Eulalio Blanco Domínguez tenía 62 años, Marciano Cañete Rolón 68 años, César Cañete Rolón 63 años y Andrés Avelino Riveros García 67 años cuando fueron asesinados.
- ¹⁰ La principal zona de cultivo de la soja es la región oriental. De acuerdo con datos del Censo Agropecuario Nacional del 2008, del total de fincas productivas, 70% se dedica a la soja.
- ¹¹ El número de expedientes es menor a las víctimas en razón de que, en algunos casos, fueron los mismos hechos los que generaron muertes múltiples y en los que solo se abrió una causa

judicial en los que correspondía investigar la totalidad de los hechos denunciados.

- ¹² En el caso de Arcenio Vázquez Valdez y Mariano Luis Díaz se condenó a una pena de cuatro años a un peón de la estancia del general Roberto Knopfmacher como único autor del hecho. El peón fue detenido sin orden judicial, mediante una intervención policial carente de control jurisdiccional. Fue obligado a declarar en la Policía sin el concurso de un abogado defensor, circunstancia que fue usada en su contra. Se lo mantuvo en prisión preventiva durante tres años y once meses. Luego fue condenado en base a presunciones de su culpabilidad y elementos de convicción poco consistentes y violatorios del principio de inocencia. CODEHUPY, "Informe Chokokue 1989-2013", página 123, 2014.
- ¹³ En el caso de la ejecución de Eulalio Blanco Domínguez, ejecutado por un disparo se le extrajo el proyectil en el Hospital de Emergencias Médicas. Sin embargo, la evidencia no fue peritada para determinar su origen, calibre e índice de deformación. Posteriormente, esa evidencia se extravió y no forma parte de las evidencias del cuaderno de investigación fiscal.
- ¹⁴ Tal es el caso por ejemplo de José Medina quien planteó una acción de amparo demandando protección judicial. El amparo no tuvo trámite y fue archivado. Dos años después, Medina fue ejecutado.
- ¹⁵ Lo mismo ocurrió en el caso del niño José Francisco Ruiz Díaz Jara, muerte en el marco de un allanamiento practicado por la Fiscalía en el domicilio de sus padres, en el que no hubo investigación alguna. Su madre recurrió a la Fiscalía para ampliar la denuncia original incluyendo en los hechos la muerte de su hijo y la funcionaria que la recibió se negó a recibirla.
- ¹⁶ 16 oficiales superiores, 104 oficiales y suboficiales de orden y seguridad de la Jefatura de la Policía departamental del Canindeyú y varias comisarías, 13 oficiales y suboficiales de la División de Investigación de Delitos de Canindeyú, 44 agentes del Grupo Especial de Operaciones de la Jefatura de Policía del Ato Paraná, 9 suboficiales de policía de la Agrupación Montada de Alto Paraná, cinco agentes de policía destacadas como personal femenino, 40 oficiales y suboficiales de orden y seguridad, 12 suboficiales del GEO de la Jefatura de la Policía departamental del Caaguazú, 10 oficiales y suboficiales de la Agrupación Montada de Luque, 10 policías montados de la Jefatura de Policía departamental de San Pedro, dos oficiales de la Agrupación aéreo fluvial de la Policía Nacional, dos oficiales de derechos humanos y dos oficiales de relaciones públicas, además de 57 agentes de la policía de la FOPE y de la Agrupación Especializada Antimotines y "tácticos" armados con fusiles de asalto Galil).
- ¹⁷ Entre los campesinos ejecutados fueron: Fermín paredes González (28 años), muerto de tiros a quemarropa en el pecho; Adolfo Castro Benítez (28 años), muerto por disparos en las extremidades y tórax y después un disparo de corta distancia en la cabeza; Luciano Ortega Mora (18 años), ejecutado después de rendirse; Arnaldo Ruiz Díaz Meza (35 años), muerto en la primera descarga de armas policiales; Delfín Duarte (56 años), sufridos disparos en el tórax y después ejecutado de un disparo dentro de la cavidad bucal; Ricardo Frutos Jara (42 años); Luis Agustín Paredes González (26 años); Avelino Espínola Díaz (54 años); Francisco Ayala (38 años); De los Santos Agüero Romero (23 años); y Andrés Avelino Riveros García (67 años).
- ¹⁸ El monocultivo de la soja transgénica y la fumigación con agroquímicos están directamente relacionadas, una no existe sin la otra. En los comienzos el cultivo de la soja transgénica en el Paraguay no tuvo mayores problemas de afectación a la población campesina, porque se inició en sitios no colindantes a lugares habitados. La expansión del mono cultivo de la soja a zonas habitadas supuso un mayor crecimiento en los conflictos generados por el uso indebido de agrotóxicos. Tal es el caso en los departamentos de Caaguazú, San Pedro, Canindeyú, Concepción, Caazapá, Alto Paraná e Itapúa.
- ¹⁹ E'a, "Liberan a campesinos que se opusieron a fumigaciones de soja" (19 de mayo de 2014), <http://ea.com.py/v2/liberan-a-campesinos-que-se-opusieron-a-fumigaciones-de-soja/>; E'a, "Baleados y presos por oponerse a las fumigaciones ilegales" (5 de mayo de 2014) <http://ea.py/v2/baleados-y-presos-por-oponerse-a-las-fumigaciones-ilegales/>.

- ²⁰ Última Hora, “Los cobardes policías me sacaron un ojo a balazos, estando indefenso” (25 de enero de 2014) <http://www.ultimahora.com/los-cobardes-policias-me-sacaron-un-ojo-balazos-estando-indefenso-n761829.html>.
- ²¹ Queja ante Relatorías de NNUU, pág. 3; Proyecto Democratización de la Información, “Policías recibieron con balas a Campesinos” (25 de enero de 2014) <http://demoinfo.com.py/2014/01/page/5/>.
- ²² Queja ante Relatorías de NNUU, pág. 3; Federación Nacional Campesina, “Represión Policial deja siete campesinos heridos graves, uno con balín en el ojo” (22 de enero de 2014) <http://www.fnc.org.py/?p=311>.
- ²³ E’a, “Labriegos de la FNC se reafirman en que no permitirán fumigaciones en sus comunidades (24 de enero de 2014) <http://ea.com.py/v2/labriegos-de-la-fnc-se-reafirman-en-que-no-permitiran-fumigaciones-en-sus-comunidades/>.
- ²⁴ E’a, “Civiles armados atropellaron a balazos un asentamiento campesino” (11 de junio de 2014) <http://ea.com.py/v2/civiles-armados-atropellaron-a-balazos-un-asentamiento-campesino/> y Entrevista realizada a Lidia Ruiz (Organización de Lucha por la Tierra) el 15 de octubre de 2014.
- ²⁵ E’a, “Civiles armados atropellaron a balazos un asentamiento campesino” (11 de junio de 2014) <http://ea.com.py/v2/civiles-armados-atropellaron-a-balazos-un-asentamiento-campesino/> y Entrevista realizada a Lidia Ruiz (Organización de Lucha por la Tierra) el 15 de octubre de 2014.